



**OC-2024-071**

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL EXPEDIENTE OC-2024-071**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a) y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la **insuficiencia de medios** disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia, para lo cual emito el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.**– El objeto del contrato con número de expediente OC-2024-071, consiste en la prestación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización (DDD) en varios centros de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P., mediante lotes.

Los trabajos de desinfección, desinsectación y desratización en las diferentes instalaciones de la Fundación, resultan necesarios para mantener las condiciones mínimas higiénicas y de salubridad, tanto para los visitantes como para los trabajadores de la Fundación.

El alcance de los trabajos objeto de este informe afectará a los siguientes centros de la Fundación:

- Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil, comprendiendo tanto los tres edificios principales (Técnico, Industrial y Usos Múltiples) como la zona industrial.
- La Fábrica de Luz. Museo de la Energía.
- Pabellón de mandos.
- La Térmica Cultural.
- Centro de Desarrollo de Tecnologías de Hontomín (Burgos).

**SEGUNDO.**– Tal y como consta en el informe de necesidad del 12 de julio de 2024 obrante en el expediente, la Fundación, al no contar con la homologación ni medios propios para su prestación, se ve en la necesidad de licitar dicho servicio.

**TERCERO.**– Por todo ello, conociendo el plazo de finalización del contrato anterior, visto el informe de la ineludible necesidad su objeto y teniendo en cuenta que la Fundación no dispone de los medios, se debe iniciar un nuevo expediente para la celebración del contrato de servicios de referencia, bajo las instrucciones y líneas de trabajo que se le marque desde la Fundación y desde el departamento encargado de su supervisión y seguimiento, como se ha venido haciendo hasta ahora.

**CUARTO.**– Incorpórese el presente informe de insuficiencia de medios al expediente de contratación de su razón.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



**OC-2024-071**

En Cubillos del Sil, a 19 de julio de 2024

Yasodhara López García  
**DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN**

CORREO ELECTRÓNICO:

[www.ciuden.es](http://www.ciuden.es) / [informacion@ciuden.es](mailto:informacion@ciuden.es)

AVDA. PRESIDENTE RODRIGUEZ ZAPATERO, S/N  
24492 CUBILLOS DEL SIL (LEÓN) ESPAÑA  
Tel. (+34) 987 457 454  
Fax. (+34) 987 419 570